

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0190-2026-R-UJCM

Moquegua, 01 de julio de 2026

VISTO:

El Informe N° 133-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 01 de julio de 2026, presentado por el Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas, Director General de Administración (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ampliación de plazo de contrato mediante adenda, del personal no docente a plazo determinado de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 58 inciso k), del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, nombrar, contratar, remover, ratificar y promover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad, de conformidad con la legislación laboral vigente;

Que, el Artículo 156 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que el personal administrativo no docente de la Universidad, se rige por el Reglamento laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0353-2026-CU-UJCM, de fecha 26 de marzo de 2026, se resuelve, en su artículo primero, aprobar, la ampliación de plazo de contrato de trabajo sujeto a la modalidad por servicio específico, celebrado entre la Universidad José Carlos Mariátegui y el Sr. Carlos Jaén Vargas Cruz, para la Unidad de Economía y Finanzas, del 24 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2026; debiendo ampliarse el contrato de trabajo mediante adenda, hasta el 30 de junio de 2026, conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la Resolución; y, en su artículo segundo, encargar a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua. (...);

Que, mediante Informe N° 0177-2026-UEF/DGA-UJCM, de fecha 01 de julio de 2026, el Jefe de la Unidad de Economía y Finanzas, solicita al Despacho de Rectorado, la ampliación de plazo de contrato mediante adenda, del CPC. Carlos Jaén Vargas Cruz, para la Unidad de Economía y Finanzas, considerando que su contrato está próximo a vencer;

Que, mediante Informe N° 133-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 01 de julio de 2026, el Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas, Director General de Administración (e), informa al Despacho de Rectorado, que los contratos del personal no docente de esta Casa Superior de Estudios, culminaron el 30 de junio de 2026; y, considerando que es necesario garantizar la operatividad y el funcionamiento óptimo de las Unidades Administrativas, solicita la ampliación de plazo de contrato mediante adenda, con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2026, para el personal cuyos contratos concluyeron en la fecha antes señalada, entre los que figura el Sr. Carlos Jaén Vargas Cruz, para la Unidad de Economía y Finanzas; en ese sentido, eleva la propuesta para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante el Expediente N° 01594-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a los considerandos que anteceden, con fecha 01 de julio de 2026, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

...//



-2-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0190-2026-R-UJCM

Moquegua, 01 de julio de 2026

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR**, la ampliación de plazo de contrato de trabajo sujeto a la modalidad por servicio específico, celebrado entre la Universidad José Carlos Mariátegui y el Sr. Carlos Jaén Vargas Cruz, para la Unidad de Economía y Finanzas, del 24 de febrero de 2025 al 30 de junio de 2026; **debiendo ampliarse el contrato de trabajo mediante adenda, hasta el 30 de setiembre de 2026**, conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTANCIA	PERIODO DE CONTRATO		MODALIDAD DE CONTRATO	ADENDA AL CONTRATO HASTA:
			INICIO	TÉRMINO		
01	CARLOS JAÉN VARGAS CRUZ	UNIDAD DE ECONOMÍA Y FINANZAS	24/02/2025	30/06/2026	SERVICIO ESPECIFICO	30/09/2026

Artículo Segundo. – **ENCARGAR**, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución.

Artículo Tercero. – **ELEVAR**, la presente Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en cinco (05) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• DGA
• UEF
• UPLA
• URRHH
• UAL
• UCI
• UTIC
C.C. ARCHIVO

RECTORADO – UJCM

EXP. 01594-R-UJCM

FECHA: 01/07/2026 HORA: 11:13 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

INFORME n.º 133-2026-DGA/R-UJCM

A : **DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA**
Rector de la UJCM.

DE : **DR. ARTURO JESÚS COSI BLANCAS**
(e) Director General de Administración de la UJCM.

ASUNTO : **SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE CONTRATOS DETERMINADOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.**

REF. : **EXP. N°1974, EXP. N°1975 Y EXP. N°1978-2026**

FECHA : **Martes, 30 de junio de 2026.**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento que los contratos del personal administrativo que se detalla a continuación culminan el **30 de junio de 2026**, por lo que resulta necesario disponer su ampliación con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades administrativas y el normal funcionamiento de las dependencias de la Universidad:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DEPENDENCIA
1	DEL CARPIO ALARCON NOELIA LISSET	72128720	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA GENERAL
2	CACERES MAMANI JUDITH MERCEDES	71540194	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS
3	CHAMBILLA ALVARADO GEANNINA ELIZABETH	45506656	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
4	NINA MANCHEGO KARINA ROSSELY	43319599	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA – FACULTAD DE CIENCIAS
5	VARGAS CRUZ CARLOS JAEN	46226638	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ECONOMÍA Y FINANZAS

En ese sentido, considerando la necesidad institucional de asegurar la continuidad de los servicios que prestan los trabajadores antes mencionados, este Despacho considera pertinente **ampliar la vigencia de sus contratos hasta el 30 de septiembre de 2026**, manteniéndose las condiciones contractuales vigentes.

Por lo expuesto, solicito a su Despacho se sirva **disponer la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente**, mediante la cual se apruebe la ampliación de la vigencia de los contratos del personal antes señalado hasta el **30 de septiembre de 2026**, para los fines administrativos que correspondan.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima institucional.

Atentamente,

**UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"**

DR. ARTURO JESUS COSI BLANCAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION (E)

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia

INFORME N° 0177-2026-UEF/DGA-UJCM

A : **Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas**
Director General de Administración

DE : **Mg. Anais Rosalia Cuayla Tutacano**
Encargada de la Unidad de Economía y Finanzas

ASUNTO : **Elevo requerimiento de prórroga de contrato para evaluación de las unidades competentes.**

REFERENCIA : **RCU N° 0353-2026-CU-UJCM**

FECHA : Moquegua, 01 de julio del 2026

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO

EXPEDIENTE : N° 1974 - V-DGA
FECHA : 1/jul/2026
HORA : 10:55:a. m.
RECIBIDO : ERIKA

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en mi condición de encargada de la Unidad de Economía y Finanzas según el MEMORANDO N° 006-2026-UEF/ADM-UJCM, cumplo con informar que el contrato de trabajo del asistente contable, el **CPC Carlos Jaén Vargas Cruz**, venció el día de ayer.

Considerando que la obtención del licenciamiento institucional ha generado la necesidad de que la Unidad de Economía y Finanzas requiera urgentemente implementar un proceso de adecuación, el cual comprenda la depuración de cuentas por rendir, el fortalecimiento de los mecanismos de control y fiscalización de la recaudación de ingresos, así como la verificación de la consistencia de los libros electrónicos, esto con la finalidad de cumplir con los estándares financieros exigidos por la Sunedu y demás entidades reguladoras.

Al respecto, y en atención a las necesidades operativas de esta oficina para el citado proceso de adecuación, elevo a su despacho el presente requerimiento para que la instancia competente evalúe la viabilidad de la suscripción de una adenda de prórroga por un plazo de seis (6) meses, con término al 31 de diciembre de 2026.

Para tal efecto, y por carecer esta encargatura de facultades en materia de gestión de recursos humanos y contratación, solicito que la Unidad de Recursos Humanos evalúe de manera previa la viabilidad legal, técnico y laboral de la prórroga, así como la condición contractual acumulada del citado colaborador, a fin de garantizar el cumplimiento normativo y cautelar los intereses institucionales de la universidad.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


Mg. ANAIS ROSALIA CUAYLA TUTACANO
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ECONOMÍA Y FINANZAS

“Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”

MEMORANDO N° 006-2026-UEF/ADM-UJCM

PARA Mg. CPC ANAIS ROSALIA CUAYLA TUTACANO
Asistente Administrativo del área de Gestión de Pagos y Remuneraciones

DE CPC IVAN ANDRES CARBAJAL APARICIO
Jefe de la Unidad de Economía y Finanzas

ASUNTO ENCARGATURA DE JEFATURA POR LOS DIAS 30 DE JUNIO AL 03 DE JULIO 2026

REFERENCIA MEMORANDO NRO 134-2026-DGA/R-UJCM

FECHA Moquegua, 29 de Junio de 2026

Mediante el presente, debido al uso de vacaciones programada con documento de la referencia se le encarga las funciones de la Jefatura de la Oficina de Economía y Finanzas desde el día Martes 30 de Junio al Viernes 03 de Julio del presente

Agradeciendo la atención del presente, quedo de Ud.

Atentamente



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
CPC. IVAN ANDRÉS CARBAJAL APARICIO
JEFE DE LA UNIDAD DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0353-2026-CU-UJCM

Moquegua, 26 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° 050-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 11 de marzo de 2026, presentado por el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ampliación de plazo de contrato mediante adenda, del personal no docente a plazo determinado de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 58 inciso k), del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, nombrar, contratar, remover, ratificar y promover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad, de conformidad con la legislación laboral vigente;

Que, el Artículo N° 156 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que el personal administrativo no docente de la Universidad, se rige por el Reglamento laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0013-2026-CU-UJCM, de fecha 14 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, aprobar, en vía de regularización, la ampliación de plazo de contrato de trabajo sujeto a la modalidad por servicio específico, celebrado entre la Universidad José Carlos Mariátegui y el Sr. Carlos Jaen Vargas Cruz, para la Unidad de Economía y Finanzas, del 24 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025; debiendo ampliarse el contrato de trabajo mediante adenda, hasta el 31 de marzo de 2026, conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la Resolución; y, en su artículo segundo, encargar, en vía de regularización, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua. (...);

Que, mediante Informe N° 050-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 11 de marzo de 2026, el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración, informa al Despacho de Rectorado que, en el marco del Licenciamiento Institucional de esta Casa Superior de Estudios, se debe garantizar la operatividad y el funcionamiento óptimo de las Unidades Administrativas, Direcciones de Escuelas Profesionales y demás dependencias; por lo cual, resulta necesario realizar la ampliación de plazo de contrato mediante adenda correspondiente, con vigencia hasta el 30 de junio de 2026, al personal no docente cuyo contrato está próximo a vencer, entre los que figura, el Sr. Carlos Jaen Vargas Cruz, para la Unidad de Economía y Finanzas; en ese sentido, eleva la propuesta para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Expediente N° 00598-R-UJCM, de fecha 20 de marzo de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes, se traten en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 25 de marzo de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la ampliación de plazo de contrato de trabajo sujeto a la modalidad por servicio específico, celebrado entre la Universidad José Carlos Mariátegui y el Sr. Carlos Jaen Vargas Cruz, para la Unidad de Economía y Finanzas, del 24 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2026; debiendo ampliarse el contrato de trabajo mediante adenda, hasta el 30 de junio de 2026, conforme se detalla en el cuadro que se consigna en la parte resolutive de la Resolución; y, 2) Encargar, las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el ítem precedente; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 25 de marzo de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

...//

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0353-2026-CU-UJCM

Moquegua, 26 de marzo de 2026

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR**, la ampliación de plazo de contrato de trabajo sujeto a la modalidad por servicio específico, celebrado entre la Universidad José Carlos Mariátegui y el Sr. Carlos Jaen Vargas Cruz, para la Unidad de Economía y Finanzas, del 24 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2026; **debiendo ampliarse el contrato de trabajo mediante adenda, hasta el 30 de junio de 2026**, conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTANCIA	PERIODO DE CONTRATO		MODALIDAD DE CONTRATO	ADENDA AL CONTRATO HASTA:
			INICIO	TÉRMINO		
01	CARLOS JAEN VARGAS CRUZ	UNIDAD DE ECONOMÍA Y FINANZAS	24/02/2025	31/03/2026	SERVICIO ESPECIFICO	30/06/2026

Artículo Segundo. – **ENCARGAR**, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 25 de marzo de 2026, a los considerandos y a la documentación que en un (01) folio, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

[Signature]
DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

[Signature]
LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• DGA
• UEF
• UPLA
• URRHH
• UAL
• UCI
• UTIC
C.C. ARCHIVO